



30 de octubre de 2006

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 151

**SUBDIRECTORA EJECUTIVA, DIRECTORES
EJECUTIVOS AUXILIARES, DIRECTORES DE
GERENCIA, JEFES Y SUPERVISORES**

Fernando J. Bonilla
Director Ejecutivo

ASIGNACION TIEMPO EXTRAORDINARIO

La práctica de asignar tiempo extraordinario los sábado, domingo o días feriados a empleados que se ausentan durante su jornada regular de trabajo **queda prohibida**, ya que promueve el ausentismo y va en detrimento de aquellos empleados que se esfuerzan por trabajar su jornada semanal completa.

La asignación de tiempo extraordinario debe darse sobre unas bases uniformes que promuevan la igualdad de oportunidades y sirva de incentivo para los empleados que cumplan su jornada regular semanal completa.

Esta Orden será efectiva inmediatamente.